



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
QUE HE TENIDO A LA VISTA

[Firma]
JORGE CARDO VELIT
FEDATARIO
RM. N° 1946-2019-DE/SG

Resolución Viceministerial

N° **0083-2020** -DE/VRD

Jesús María, 07 OCT. 2020

VISTOS:

Los Oficios NC-17-COFA-EMIP-PM-N° 357 del 13 de julio de 2020, de la Comandancia General de la Fuerza Aérea del Perú, el Oficio NC-17-EMIP-N° 1145 del 29 de julio de 2020, de la Jefatura del Estado Mayor General de la Fuerza Aérea del Perú; el Informe N° 368-2020-MINDEF/VRD-DGPP-DIPP del 02 de octubre del 2020, de la Dirección de Planeamiento y Presupuesto; y, el Informe Legal N° 967-2020-MINDEF/SG-OGAJ del 06 de octubre de 2020, de la Oficina General de Asesoría Jurídica.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto de Urgencia 014-2019 se aprobó el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020 y, en dicho marco, se expidió la Resolución Ministerial N° 1947-2019-DE/SG que aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura del Año Fiscal 2020 del Pliego 026: Ministerio de Defensa, a nivel de Unidad Ejecutora, Función, División Funcional, Grupo Funcional, Actividad, Proyecto, Fuente de Financiamiento, Tipo de Transacción y Genérica del Gasto;

Que, el numeral 40.1 del artículo 40 del Texto Único Ordenado (T.U.O.) de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por Decreto Supremo N° 304-2012-EF, establece que son modificaciones presupuestarias a Nivel Funcional Programático que se efectúan dentro del marco del presupuesto institucional vigente de cada Pliego, las habilitaciones y anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados por el Presupuesto Institucional para las actividades y proyectos, y que tienen implicancia en la estructura funcional programática compuesta por las categorías presupuestarias que permiten visualizar los propósitos a lograr durante el año fiscal;

Que, el numeral 40.2 del citado artículo establece que las modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional Programático son aprobadas mediante Resolución del Titular, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o de la que haga sus veces en la Entidad, pudiendo delegar dicha facultad de aprobación, a través de disposición expresa, la misma que debe ser publicada en el Diario Oficial "El Peruano";

Que, el inciso i del literal a) del artículo 28 de la Directiva N° 011-2019-EF/50.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria, señala que las Modificaciones Presupuestarias que se efectúen entre Unidades Ejecutoras, son propuestas por la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces, detallando la Sección, Unidad Ejecutora, Categoría Presupuestal, Producto y/o Proyecto, según corresponda, Actividad, Fuente de Financiamiento, Categoría del Gasto y Genérica de Gasto;



Que, mediante Resolución Ministerial N° 001-2020-DE/SG, se delega al Viceministro de Recursos para la Defensa, entre otras, la facultad de aprobar las modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional Programático para el Año Fiscal 2020, correspondiente al Pliego 026 Ministerio de Defensa;

Que, mediante los oficios del visto, la Fuerza Aérea del Perú solicita y sustenta un requerimiento adicional de recursos por el importe de UN MILLÓN QUINIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL CIENTO SETENTA Y SIETE Y 00/100 SOLES (S/ 1 586 177,00), con la finalidad de financiar la inversión con C.U. N° 2492526 para la adquisición de una planta generadora de oxígeno medicinal para el Hospital Central de la referida Institución Armada;

Que, mediante el Oficio N° 1482-2020-MINDEF/VRD del 30 de setiembre de 2020, el Viceministro de Recursos para la Defensa autoriza el empleo de los saldos presupuestarios identificados en la Unidad Ejecutora 001: Administración General, en la fuente de financiamiento 1. Recursos Ordinarios, a favor del requerimiento presentado por la Fuerza Aérea del Perú;

Que, mediante el informe del visto, la Dirección de Planeamiento y Presupuesto señala que el marco presupuestario disponible en la Unidad Ejecutora 001: Administración General, fuente de financiamiento 1. Recursos Ordinarios, puede ser orientado a favor de la Unidad Ejecutora 005: Fuerza Aérea del Perú, hasta por el importe total de UN MILLÓN QUINIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL CIENTO SETENTA Y SIETE Y 00/100 SOLES (S/ 1 586 177,00), para financiar el requerimiento antes señalado;

Que, resulta necesario efectuar las Habilitaciones o Anulaciones a favor de la Unidad Ejecutora 004: Marina de Guerra del Perú con cargo a la Unidad Ejecutor 001: Administración General del Presupuesto Institucional del Pliego 026 Ministerio de Defensa, así como su desagregación a Nivel de Sección, Pliego, Unidad Ejecutora, Categoría Presupuestal, Producto y/o Proyecto, según corresponda, Actividad, Fuente de Financiamiento, Categoría del Gasto y Genérica de Gasto para el Año Fiscal 2020;

De conformidad con lo dispuesto en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto; el Decreto de Urgencia N° 014-2019, que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020; el Decreto Legislativo N° 1134, que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Defensa; y, la Resolución Ministerial N° 036-2019-EF/50.01 que aprueba la Directiva N° 011-2019-EF/50.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria;

SE RESUELVE:

Artículo 1. Objeto

Autorizar una modificación presupuestaria en el nivel funcional programático en el Presupuesto Institucional del Pliego 026: Ministerio de Defensa, para el Año Fiscal 2020, de acuerdo al Anexo N° 1 que forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2.- Notas para la Modificación Presupuestaria

La Dirección de Planeamiento y Presupuesto instruye a las Unidades Ejecutoras 001: Administración General y 005: Fuerza Aérea del Perú del Pliego 026: Ministerio de Defensa, a fin que elaboren las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria", como consecuencia de lo dispuesto en el artículo 1 de la presente resolución.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
QUE HE TENIDO A LA VISTA


JORGE CARLO VELIZ
FISCALARIO
RM N° 1946-2019-DE/SG



Artículo 3.- Presentación de la Resolución

Remitir copia de la presente Resolución, dentro de los cinco (5) días de aprobada, a los organismos señalados en el numeral 31.4, artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; a las Unidades Ejecutoras 001: Administración General y 005: Fuerza Aérea del Perú del Pliego 026: Ministerio de Defensa; al Despacho Viceministerial de Recursos para la Defensa; a la Dirección General de Planeamiento y Presupuesto; y, al Órgano de Control Institucional del Ministerio de Defensa.

Regístrese, comuníquese y archívese.



JOSÉ MANUEL BOGGIANO ROMANO
Contralmirante (r)
Viceministro de Recursos para la Defensa
MINISTERIO DE DEFENSA

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
QUE HE TENIDO A LA VISTA

7 OCT 2015
JORGE CARDO VELIT
FEDATARIO
RM. N° 1940-2015-DE/SG

ANEXO N° 1

MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS EN EL NIVEL FUNCIONAL PROGRAMATICO ENTRE UNIDADES EJECUTORAS
FORMATO A SER UTILIZADO PARA MAS DE DOS UNIDADES EJECUTORAS

(En Soles)

SECTOR : 26 DEFENSA
PLIEGO : 026 MINISTERIO DE DEFENSA
Resolución Viceministerial N° : **0083 2020**

FUENTE DE FINANCIAMIENTO: 1 RECURSOS ORDINARIOS

UNIDADES EJECUTORAS	CATEGORIA / PROGRAMA PRESUPUESTAL	PRODUCTO / ACTIVIDAD / GENERICA			Total General
		3999999- SIN PRODUCTO	3997526, ADQUISICIÓN DE PLANTA GENERADORA DE OXIGENO MEDICINAL, EN EL(LA) ESS FUERZA AEREA DEL PERU - MIRAFLORES EN LA LOCALIDAD MIRAFLORES, DISTRITO DE MIRAFLORES, PROVINCIA LIMA, DEPARTAMENTO LIMA	6000008, FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES	
		9001.020, PLANEAMIENTO PARA LA DEFENSA NACIONAL			
		SUBTOTAL	-1.586.177	0	-1.586.177
001: MINISTERIO DE DEFENSA - OGA	9002. ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS	DEL	-1.586.177		-1.586.177
		AL			0
		SUBTOTAL	0	1.586.177	1.586.177
005: FUERZA AEREA DEL PERU	0135. MEJORA DE LAS CAPACIDADES MILITARES PARA LA DEFENSA Y EL DESARROLLO NACIONAL	DEL			0
		AL		1.586.177	1.586.177
		TOTAL	-1.586.177	1.586.177	0
		DEL	-1.586.177	0	-1.586.177
		AL	0	1.586.177	1.586.177
	TOTAL GENERAL				



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
QUE HE TENIDO A LA VISTA

[Signature]
Jorge Cardo Velit
FEDATARIO
RM. N° 194-2019-DE/SG

